



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo  
Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista

*[Firma]*  
Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 10 SEP 2010

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1214/10, y la Nota Informe N° 1082/10 de la Dirección Provincial de Gestión Cultural de la Subsecretaría de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1214/10 se declara de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado: "PERIÓDICOS ESTUDIANTILES + BLOGS", organizado por la Subsecretaría citada en el Visto, que se desarrolla en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de la Provincia.

Que por Nota N° 96/10, la Dirección Provincial de Gestión Cultural de la Subsecretaría de Cultura solicita se amplíen los alcances de dicho Proyecto, haciendo extensivo su alcance para el Nivel Terciario.

Que asimismo solicita se establezca la participación del Nivel Terciario en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

Que ha tomado debida intervención la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los términos vertidos en la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1214/10, haciendo extensivo el desarrollo del Proyecto denominado: "PERIÓDICOS ESTUDIANTILES + BLOGS", para el Nivel Terciario de la Educación Provincial. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los asistentes del Nivel Terciario en el evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente, a la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2287** /10.-

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

G.T.F.
H. NR
R. <i>[Firma]</i>
A.

*[Firma]*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

*[Firma]*